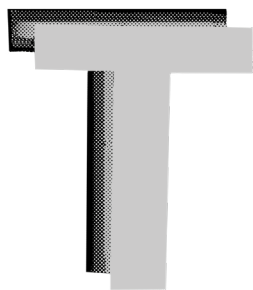


Guía Concurso Traslados



**Concurso Traslados
Autonómico curso
2025/2026**

1. Normativa

- Resolución 214/2025.
- Boletín Oficial de Navarra N° 214 de 27 de octubre de 2025.

2. Aspectos del concurso de traslados que se deben conocer.

2.1 ¿Quién puede participar de forma voluntaria?

- El personal funcionario que en este curso escolar tenga destino con carácter definitivo, independientemente del tiempo que hayan permanecido en dicho destino.
- Otros: Servicios Especiales, Excedencia Voluntaria o Especial, Suspendidos/as por sanción o Pérdida del derecho a la reserva de la plaza.

2.2 ¿Quién tiene la obligación de participar?

- El personal funcionario con destino provisional.
- El personal docente que se encuentre realizando la fase de prácticas.
- El personal funcionario cuya plaza definitiva haya sido suprimida.
- Otros (excedencias, adscritos/as al exterior que regresan, Servicios Especiales, etc.)

2.3 ¿A quién se le puede adjudicar una plaza de manera forzosa?

- Al personal funcionario con destino provisional y al personal que se encuentra realizando la Fase de Prácticas.
- Al personal funcionario que nunca ha obtenido una plaza definitiva y/o que procedan de una situación de excedencia forzosa o especial o de plazas en el exterior o en servicios especiales.
- El procedimiento de adjudicación forzosa funciona de la siguiente forma: cuando el sistema llega a tu solicitud, si no hay vacante en ninguna de las peticiones que haces, pero queda alguna plaza libre en puestos de trabajo por los que te pueden asignar forzoso/a (normalmente la especialidad e idioma de la oposición), te la asignan. Esta asignación se produce siguiendo el orden en que aparecen los centros en los Anexos II y III de la convocatoria y según la preferencia de especialidad que indiques en la instancia de concurso (en el caso de que puedas hacerlo).
- No se pueden asignar plazas forzosas (Anexo V):

CUERPO DE MAESTROS

Puestos en Educación de adultos

Plazas de 1er Ciclo de la ESO

Plazas de PT en 1er Ciclo de ESO

Plazas en PCPI | Aulas de Aprendizaje de Tareas

Plazas de Minorías Culturales

Plazas itinerantes

Plazas de Audición y Lenguaje en Zona

Plazas en centro penitenciario

Plazas perfil lengua extranjera

CUERPO DE CATEDRÁTICOS Y SECUNDARIA

Plazas de Ámbito

Plazas de Cultura Clásica

Plazas de Ciencias de la Naturaleza

Plazas perfil lengua extranjera

2.4 ¿Qué plazas se pueden solicitar?

- Todas las que sean de la especialidad o habilitación y, en su caso, perfil lingüístico. También aquellas a las que, de acuerdo con el Anexo IV de la convocatoria, permita la especialidad o habilitación.
- El personal Provisional y en Prácticas deberá obtener su primer destino definitivo por la especialidad y modelo lingüístico por el que se obtuvo la plaza.
- Los maestros/as con destino definitivo en el Primer Ciclo de la ESO podrán optar a las plazas de dicho ciclo en las que estén habilitados/as.
- Los maestros/as de Pedagogía Terapéutica podrán acceder a plazas de PT del 1er Ciclo de la ESO (Cód: 060).
- Para las plazas con requisito de euskera se tendrá que acreditar titulación EGA o equivalente.
- El personal funcionario docente en prácticas está obligado a participar por el cuerpo, especialidad e idioma por el que superó el procedimiento, no pudiendo optar a plazas con perfil de lengua extranjera.

- El personal funcionario de cuerpos docentes con destino provisional que no haya obtenido su primer destino definitivo no podrá optar a plazas con perfil de lengua extranjera.
- El personal funcionario de los cuerpos docentes, que ya haya obtenido un primer destino definitivo y el personal nombrado para puestos con perfil de lengua extranjera, concurrirán en igualdad de condiciones a las plazas con perfil de lengua extranjera.
- El personal funcionario docente con destino provisional nombrado para puestos con perfil de lengua extranjera, solo podrá participar a plazas de la especialidad e idioma asimilados al puesto por el que haya superado el procedimiento selectivo que tengan el perfil de la lengua extranjera acreditado en dicho procedimiento.
- Para plazas de modelos plurilingües se deberá tener la correspondiente habilitación y, además, el perfil lingüístico correspondiente (PI, PF o PALE). Durante el plazo de presentación de instancias se podrá solicitar la acreditación del perfil lingüístico si se cumplen los requisitos y no se tiene reconocido ya en el expediente.
- El personal integrado en los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria podrá participar a la especialidad de la que es titular de acuerdo con las adscripciones efectuadas (D.F de integración y Anexo IV). En este caso, la obtención de un nuevo destino definitivo supondrá la pérdida de derechos del participante en relación con el resto de especialidades incluidas en el área de adscripción.
- Especialidades requisito para acceder a Puestos Singulares del Cuerpo de Maestros (Anexo IV):

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
052	Pedagogía Terapéutica Adultos	Pedagogía Terapéutica
053	Pedagogía Terapéutica en Aulas de Aprendizaje de Tareas – PCPIE	Pedagogía Terapéutica
075	Primaria Adultos	Primaria
076	Inglés Adultos	Inglés
077	Francés Adultos	Francés
093	Euskera Adultos	Euskera (Navarra)
095	Minorías Culturales	Primaria
098	Audición y Lenguaje en Zona	Audición y Lenguaje

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
058	Ámbito Socio-Lingüístico	Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Griego Latín Filosofía Idioma Moderno (Inglés-Francés) Lengua y Literatura Vasca
059	Ámbito Científico-Técnico	Matemáticas Física y Química Biología y Geología
803	Cultura clásica	Latín Griego
810	Ámbito de Comunicación: Francés	Francés
811	Ámbito de Comunicación: Inglés	Inglés
812	Ámbito de Comunicación: Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura
813	Ámbito de Comunicación: Euskera	Lengua y Literatura Vasca
814	Ámbito de Conocimiento Social	Geografía e Historia
815	Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología Física y Química Matemáticas Tecnología
905	Ciencias de la Naturaleza	Física y Química Biología y Geología

2.5 ¿Cuáles son los tipos de concurso por derecho preferente?

1. A centro:

- Para personal definitivo cuya plaza haya sido suprimida.
- Para personal que no pertenezca al Cuerpo de Maestros/as que hayan adquirido otra especialidad por el Procedimiento de Adquisición de Nuevas Especialidades.
- No hay obligación de solicitar por todas las especialidades que se poseen.
- Se adjudicará destino por puntuación del baremo.

- Desempate por servicios como funcionario/a de carrera en el centro.
- 2. A localidad o zona:**
 - Para personal suprimido o que perdió su plaza por ocupar otro puesto en la Administración Pública o con destino en el extranjero que se reincorporan, o definitivos/as que deban cumplir sentencia judicial o resolución de recurso o sean rehabilitados/as después de jubilación por incapacidad.
 - Se adjudicará destino, dentro de cada grupo, por puntuación del baremo.
 - Desempate por puntuación en los apartados del baremo, tal y como aparecen ordenados.
 - 3. A centro se puede concursar por más de una especialidad. A localidad es obligatorio hacerlo por todas las que se posean.**
 - 4. Si se quiere, y se tienen los requisitos, se pueden pedir plazas que conlleven requisito lingüístico o sean itinerantes.**
 - 5. En caso de personal definitivo en puestos singulares a zona para ejercer el derecho preferente a localidad deberá escoger localidad dentro de su zona.**
 - 6. Se puede concursar por derecho preferente y por general. Habrá prelación entre los mismos.**
 - 7. Plazo de supresión voluntaria y adscripción a puestos itinerantes: del 28 de octubre al 3 de noviembre, ambos inclusive.**

3. Plazo de presentación de solicitudes

Del 28 de octubre al 17 de noviembre, ambos inclusive.

Para participar es obligatorio hacerlo a través de la aplicación informática de la web del Departamento de Educación, cuyo botón estará disponible a través de [la Ficha Web](#). En ella, durante el plazo de presentación de solicitudes, aparecerá la instancia de participación con sus instrucciones, que se debe cumplir en el ordenador y enviarla a través de internet. En el caso de que se firme y se envíen varias instancias, sólo tendrá validez la última enviada.

4. Documentación a presentar

Los documentos justificativos de méritos del baremo se presentarán de forma escaneada a través del Registro General Electrónico dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación. Si se trata de publicaciones, éstas deberán presentarse por registro físico.

4.1 Presentación de documentación

- **A. Documentación que debe presentar la persona participante:**
 - **A.1** Instancia telemática de participación.
 - **A.2** Toda la documentación justificativa de méritos:
 - **Apartado 3.** del baremo: Méritos Académicos: Titulaciones Universitarias y Premios Extraordinarios, así como Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de F.P. Específica.
 - **Apartado 4.3.** del baremo: Puestos de Coordinador, Jefe de Seminario, Responsable de Equipo de Orientación y otras coordinaciones, coordinación de zona de escuelas rurales (excepto asesor/a docente).
 - **Apartado 5.1 y 5.2** del baremo: Formación superada o impartida en otras CCAA o por otras instituciones o universidades y que esté homologada.
 - **Apartado 5.3:** Habilitaciones adquiridas en otras CCAA.
 - **Apartado 5.4** del baremo: Acreditación de competencia digital emitida en otras CCAA.
 - **Apartado 5.5.** del baremo: Competencia lingüística en idioma extranjero según MCER.
 - **Apartado 6.1.** del baremo: Publicaciones (en el caso de no confirmar este apartado).
 - **Apartado 6.2.** del baremo: Premios y participación en proyectos de innovación en otras CCAA.
 - **Apartado 6.3.** del baremo: Méritos artísticos, literarios y deportivos.
 - **Apartado 6.5.** del baremo Participación en Tribunales designados por otras CC.AA.
 - **Apartado 6.6.** del baremo: Tutorización de prácticas de Máster, grado u oposición en otras CCAA.
 - **Apartado 6.7.** del baremo: siempre y cuando no figure en la hoja de servicios.

* **Los aspirantes a plazas en vascuence:** el Título EGA o equivalente, salvo que se tenga reconocido.

* **Los aspirantes a plazas plurilingües:** que no tengan acreditado el perfil (PI, PAF o PALE) en su expediente deberán presentar la titulación que acredita el perfil durante el plazo de presentación de instancias de participación en el Concurso.

- **B. Documentación que aporta de oficio el Departamento.**

- **Apartado 2.** Pertenencia a Cuerpos de Catedráticos.
- **Apartado 4.1. y 4.2** Servicios en cargos directivos y otras funciones.
- **Apartado 4.3.** En lo referido a los puestos de Asesor/a.
- **Apartado 5.1 y 5.2.** Formación superada o impartida por la Administración Educativa Navarra.
- **Apartado 5.3.** Habilitaciones adquiridas por procedimiento de adquisición convocados en Navarra.
- **Apartado 5.4.** Acreditación de competencia digital.
- **Apartado 6.2.** Participación en proyectos de investigación e innovación.
- **Apartado 6.4.** Servicios prestados en puestos de la Administración Educativa de Navarra.
- **Apartado 6.5.** Participación como tribunal de oposiciones en Navarra.
- **Apartado 6.6.** Tutorización de prácticas de Máster, título Grado y/o de funcionarios en prácticas.
- **Apartado 6.7.** Titulación de euskera que conste en la hoja de servicios.

* Todos los requisitos se **deben poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.**

5. Confirmación de puntuación

- Teniendo en cuenta las importantes modificaciones introducidas en el baremo de méritos, **las personas que hubieran participado en el concurso de traslados estatal 2024/2025 podrán confirmar la puntuación** obtenida en el mismo, mientras que aquellas personas que no participaron en el concurso de traslados estatal 2024/2025 **únicamente podrán confirmar la puntuación** obtenida en el **apartado 6.1 “Publicaciones”** de concursos de traslados anteriores.
- Las personas participantes que reúnan los requisitos para la confirmación de la puntuación tendrán acceso en la aplicación telemática de presentación de instancias a la puntuación definitiva obtenida. Aquellas personas participantes que **no deseen confirmar la puntuación**, porque no están de acuerdo con la misma o porque quieren aportar nuevos méritos perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de su última participación, **deberán indicarlo expresamente en la casilla** correspondiente de la instancia de participación.

- Al personal que **no habiendo participado en el concurso de traslados estatal 2024/2025**, hubiera participado en convocatorias anteriores de concurso de traslados, **se le confirmará únicamente la puntuación definitiva más reciente obtenida en el apartado 6.1 “Publicaciones”**. Únicamente podrán aportar los méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la convocatoria de concurso de traslados por la que se le asigne puntuación en el citado apartado. En caso de no presentar nuevos méritos no se modificará la puntuación confirmada del apartado 6.1 “Publicaciones”.

6. ¿Cómo se realizan las peticiones de plazas y puestos?

- I. El acceso a la aplicación se realizará a través de certificación electrónica válida.
- II. Envío de la solicitud: se puede confeccionar en varias sesiones (constarán como 'borradores') y para enviarla, la aplicación **obliga a firmar** la solicitud y a hacer un **envío** de los datos firmados.
- III. Enviados los datos, se recomienda **imprimir el justificante** de que la solicitud ha sido enviada. Además, la solicitud enviada aparecerá en la página inicial de la aplicación.
- IV. Instrucciones para rellenar la solicitud: el formulario de solicitud está organizado en una serie de bloques donde se solicita la información:
 - Cuerpos de participación: si el/la solicitante puede participar por más de un Cuerpo, le constará en el desplegable. **Se debe entregar una solicitud por cada Cuerpo por el que se participe.**
 - Valoración de méritos: se confirmará de oficio el baremo del último concurso, salvo que se marque lo contrario. Si no se quiere confirmar puntuación, se deberán entregar TODOS los méritos de nuevo.
 - Datos personales: se muestran en formato de sólo lectura.
 - Especialidades por las que se participa: si se puede participar a varias especialidades, constará en el desplegable. **Es necesario** indicarlo para que la aplicación genere otros bloques (derechos preferentes, peticiones forzosas...).
 - Idiomas de participación: se puede concursar por más de un idioma, eligiendo los mismos.
 - Derechos preferentes: tanto a centro como a localidad y/o zona.
 - Peticiones de Centro o localidad y especialidad: (300 peticiones como máximo)
 - Seleccionar la **LOCALIDAD** en el desplegable.
 - **ESPECIALIDADES**: primero se debe seleccionar obligatoriamente la

especialidad propiamente dicha. A continuación, se indicará obligatoriamente **el idioma**; luego, la itinerancia (opcional), en el Cuerpo de Maestros y, por último, **el perfil lingüístico** de la plaza, si lo tuviese (opcional).

- **CENTRO O LOCALIDAD**: si se seleccionan “localidad y centro” se entiende petición a centro; en cambio, si se selecciona sólo “localidad” se entiende petición a localidad. Para concursar a plazas de **puestos singulares a zona** es muy importante fijarse en el desplegable para seleccionar zona y no localidad. Por ejemplo, si se selecciona en el desplegable “Tudela” el programa entiende que se pide la localidad de Tudela. Si se selecciona “Zona Tudela” el programa entiende que se pide la zona de Tudela. Hay que tener mucho cuidado.

- **Las plazas de Adultos, Minorías y AL** en zona no llevarán, en ningún caso, la casilla de “itinerante”.

- Si se pide **más de un puesto** de trabajo en un mismo centro o localidad es necesario repetir la petición tantas veces como puestos solicitados.

- Cuando se esté relleno la instancia es conveniente guardarla con frecuencia, ya que, si se deja abierto el programa sin utilizar unos minutos, se desactiva y, aunque permite seguir introduciendo datos, luego no deja guardarlos.
- La aplicación telemática facilitará a las personas aspirantes la **conversión de los códigos a literales**, de forma que, en el resguardo de la instancia registrada que conserva el participante, figurarán los centros o localidades correspondientes.

7. Presentación de méritos

Una vez presentada la instancia de participación, mediante [la Ficha Web](#) las personas participantes presentarán copia escaneada de los méritos y/o requisitos que quieran aportar, a través de la instancia de presentación de méritos, exceptuando las publicaciones que deberán presentarse presencialmente.

IMPORTANTE: la aplicación informática no permitirá aportar méritos a aquellas personas que no hayan presentado previamente la instancia de participación.

**Excepcionalmente, y previa comunicación y aceptación por el Departamento de Educación, podrá presentarse presencialmente la instancia de participación y documentación justificativa de los méritos cuando concurren circunstancias que dificulten o impidan la presentación telemática.*

8. Baremo de méritos curso 25/26

APDO.	CONCEPTO	PUNTUACIÓN
I.	ANTIGÜEDAD	
1.1.	ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO	
1.1.1.	Servicios ininterrumpidos como funcionario/a con destino definitivo en el centro desde el que se concursa.	1er y 2º año: 4 puntos/año. 0,3333/mes. 3er año: 6 puntos /año. 0,5/mes. 4º año y siguientes: 8 puntos/año. 0,666/mes.
1.1.2.	Servicios como funcionario/a en situación de provisionalidad. Si se participa por primera vez de forma voluntaria desde el primer destino definitivo, esta puntuación se añade al apartado 1.1.1. (Esta puntuación se pierde al conseguir un nuevo destino definitivo)	4 puntos/año. 0,3333/mes.
1.1.3.	Servicios efectivos como funcionario/a con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.	4 puntos/año. 0,3333/mes.
1.2.	ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO	
1.2.1.	Servicios como personal funcionario o contratado administrativo o laboral en el Cuerpo o puesto asimilado.	2 puntos/año. 0,1666/mes.
1.2.2.	Servicios como personal funcionario o contratado administrativo o laboral en otros Cuerpos o puestos asimilados del mismo o superior subgrupo o nivel	1,5 puntos/año. 0,125/mes.
1.2.3.	Servicios como personal funcionario o contratado administrativo o laboral en otros Cuerpos o puestos asimilados de subgrupo o nivel inferior.	0,75 puntos/año. 0,0625/mes.
II.	PERTENENCIA A CUERPOS DE CATEDRÁTICOS	
	Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Música y Artes Escénicas, Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.	5 puntos

APDO.	CONCEPTO	PUNTUACIÓN
III.	MÉRITOS ACADÉMICOS (máx. 10 puntos)	
3.1.	DOCTORADOS, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS	
3.1.1.	Título de Doctor/a	6 puntos.
3.1.2.	Título Universitario Oficial Máster (distinto al requerido para el ingreso, al menos de 60 créditos).	3 puntos.
3.1.3.	Título de suficiencia investigadora, certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (sólo se valorará cuando no se haya alegado la posesión del título de doctor).	2 puntos
3.1.4.	Premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o en el grado. En Conservatorios Superiores de Música, mención honorífica en el grado superior en titulaciones de Conservatorio y Enseñanzas Artísticas.	1 punto.
3.2.	DOCTORADOS, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS	
3.2.1.	Título Universitario Oficial de Grado (distinto al alegado para el ingreso).	1 punto.
3.2.2.	Titulaciones de primer ciclo, por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos equivalentes.	3 puntos.
3.2.3.	Titulaciones de segundo ciclo. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos equivalentes.	3 puntos.
3.3.	TITULACIONES OFICIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS, RÉGIMEN ESPECIAL Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.	
	Certificación de nivel C2 del Consejo de Europa.	4 puntos.
	Certificación de nivel C1 del Consejo de Europa.	3 puntos.
	Certificación de nivel B2 del Consejo de Europa.	2 puntos.
	Certificación de nivel B1 del Consejo de Europa.	1 puntos.
	Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Deportivo o de Formación Profesional o equivalente.	2 puntos.
	Título Profesional de Música o Danza.	2 puntos.

APDO.	CONCEPTO	PUNTUACIÓN
IV.	DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES (como funcionario/a o como personal contratado): Máximo 30 puntos.	
4.1.	Director/a de centros públicos y análogos	4,5 puntos/año. 0,3750/mes.
4.2.	Vicedirector/a, Subdirector/a, Jefe/a de Estudios, Secretario/a y asimilados..	3 puntos/año. 0,2500/mes.
4.3.	Otras funciones: Cargos de coordinador/a de ciclo, de área en IESO, Jefe/a de Seminario o Departamento, Asesor/a de Formación Permanente, Responsable de Equipo de orientación o de zona de educación de adultos, Coordinador/a equipo didáctico Euskaltegi Zubiarte, Responsable de Área y/o Coordinador/a de equipo del CREENA, Responsable Coordinación Programa Aprendizaje Lenguas Extranjeras, función tutorial a partir del 24 de mayo de 2006.	Hasta 10 puntos. 1,5 puntos/año. 0,1250/mes.
V.	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Máximo 15 puntos.	
51.	Actividades de formación superadas sobre aspectos científicos y didácticos homologadas y/o reconocidas por Administraciones o Universidades.	Hasta 9 puntos. 0,10 puntos x cada 10h ó x 1 crédito.
5.2.	Por impartición de actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el apartado 5.1. homologadas o reconocidas por la Administración o Universidades.	Hasta 3 puntos. 0,10 puntos x cada 3h de actividad de formación
5.3.	Por cada especialidad distinta a la del ingreso adquirida por el procedimiento de nuevas especialidades R.D. 850/1993, 334/2004 y 276/2007.	1 punto.
5.4.	Acreditación de competencia digital. Máximo 3 puntos.	
	A1	0,5 puntos.
	A2	1 puntos.
	B1	1,5 puntos.
	B2	2 puntos.
	C1	2,5 puntos.
	C2	3 puntos.

APDO.	CONCEPTO	PUNTUACIÓN
5.5.	Certificado de competencia lingüística en idioma extranjero según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.	
	B1	1 punto.
	B2	2 puntos.
	C1	3 puntos.
	C2	4 puntos.
VI.	OTROS MÉRITOS: Máximo 15 puntos.	
6.1.	Publicaciones de carácter didáctico y científico.	Hasta 8 puntos. · Libros (papel o electrónico): -Autor/a: 1 puntos -Coautoría: hasta 0,5 puntos. -3 Autores: hasta 0,4 puntos. -4 Autores: hasta 0,3 puntos. -5 Autores: hasta 0,2 puntos. -Más de 5 autores · Revistas (papel o electrónico): -Autor/a: hasta 0,2 puntos -Coautoría: hasta 0,1 puntos. -3 Autores o más: hasta 0,05 puntos.
6.2.	Premios convocados por las Administraciones educativas en proyectos de innovación o investigación o por la participación en dichos proyectos.	Hasta 2,5 puntos
6.3.	Méritos Artísticos y Literarios. Premios por exposiciones y concurso, composiciones o coreografías, espectáculos teatrales o circenses, conciertos como director, solista o bailarín, actuaciones como director, actor o actriz por exposición individual o colectiva. Condición de deportista de alto nivel: 1 punto. Condición de deportista de algo rendimiento: 0,5000 puntos.	Hasta 2,5 puntos

APDO.	CONCEPTO	PUNTUACIÓN
6.4	Por Jefatura de Unidad Técnica, Negociado, Sección, Dirección de Servicio o función inspectora como funcionario/a o personal contratado.	1,5 puntos/año. 0,1250/mes.
6.5	Por participar en Tribunales de oposiciones a partir del 23 de febrero de 2007.	0,5 puntos x convocatoria.
6.6	Tutorización de prácticas del título universitario oficial de Máster o Grado.	0,1 puntos.
	Tutorización de funcionarios en fase de prácticas	0,2 puntos.
6.7.	Por el título de vascuence en el ámbito de gestión de Navarra (si no se ha contado en el apartado 3.3.)	
	Nivel C2.	4 puntos.
	Ega o equivalente Nivel C1.	3 puntos.

8.1 ¿Quién valora los méritos?

El **Servicio de Recursos Humanos** baremará los apartados 1, 2, 4.1, 4.2, 4.3 (asesores), 5.3, 6.4, 6.5 y 6.7 del baremo.

El resto de los apartados los baremarán **las comisiones de baremación** constituidas al efecto.

9. Adjudicación de destinos

- Se efectuarán las baremaciones y se publicará una resolución con **la baremación provisional** del personal participante y las actas de subsanación de méritos. Habrá **un plazo de 10 días hábiles** para presentar reclamaciones a esta baremación o subsanar méritos según las actas publicadas.
- Después, se publicará **la adjudicación provisional** de los destinos; abriéndose un plazo de 5 días para la reclamación y/o para renunciar a la participación en el concurso, en caso de poder hacerlo.
- Resueltas las reclamaciones, se publicará **la resolución definitiva** de participantes y puntuaciones.
- Finalmente, se publicará **la adjudicación definitiva**.
- Los destinos definitivos son irrenunciables y la **toma de posesión será el 1 de septiembre de 2026**.

10. Aspectos importantes a tener en cuenta para concursar

- Hay que saber que **se concursa a plazas y no a vacantes**. Esto quiere decir que, si quieres participar, tienes que pedir todas aquellas plazas que te interesan, con independencia de si hay vacante o no en el centro, ya que se puede dar el caso que en un centro en el que no sale ninguna vacante, un/a docente pida otro centro y se lo den. En este caso, la plaza que deja se incorporaría (si no se amortiza) al propio concurso como vacante (son las denominadas '**resultas**').
- Hay que **tener mucho cuidado** a la hora utilizar la aplicación informática. Hay que **leer con detenimiento las instrucciones**. También hay que tener mucho cuidado en seleccionar correctamente las opciones correspondientes en cada casilla o desplegable. Cualquier equivocación **no podrá corregirse** una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.
- Se puede concursar a centro o a localidad, indistintamente. Para evitar equívocos es conveniente que realices un listado de centros o localidades que te interesen. La aplicación informática permite realizar borradores y guardarlos antes de enviar la solicitud.
- Si tienes la especialidad de **Audición y Lenguaje**, únicamente estás obligado a solicitar las plazas ordinarias en centro (código 037). Las de zona son voluntarias (código 098). En ningún caso hay que marcar estas plazas como itinerantes.
- También, en ningún caso llevarán código de "itinerancia" las peticiones de plazas correspondientes a las especialidades de: Pedagogía Terapéutica Adultos, Primaria Adultos, Francés Adultos y Minorías Culturales.
- Todas aquellas personas que pueden participar a plazas de la especialidad de educación primaria, pueden también solicitar, voluntariamente, plazas de APOYO AL ALUMNADO DESFAVORIDO. (Antes minorías culturales). **Son plazas con destino en Zona y son voluntarias.** (código 095)
- Se debe concursar a través de **la aplicación informática** que está disponible en la Página Web del Departamento. Si te equivocas, puedes repetir la solicitud teniendo presente que la Administración sólo tendrá en cuenta la última que hayas presentado. Lo mejor es prepararla bien de antemano y no correr riesgos.
- Si no has presentado la instancia de participación, **la aplicación informática no te permitirá aportar méritos**.
- Si concursas desde el primer destino definitivo (y has sido provisional durante algún curso), a la puntuación del apartado permanencia en el centro (1.1.1.) se sumará la del apartado de servicios como provisional (1.1.2.).

- Si ya tienes destino definitivo, puedes ejercer el derecho de renuncia al proceso del concurso cuando se publique la adjudicación provisional (habrá un plazo de cinco días). En ese caso, **renunciarías a todo el proceso y no se te adjudicará ninguna plaza**. Esta posibilidad de renuncia puede acarrear sorpresas, sobre todo para aquel personal que, por su puntuación, pueda obtener plaza. Esto es así porque una renuncia en la resolución provisional puede desencadenar un efecto en cascada que modifique las adjudicaciones de otras personas. Se puede dar el caso que no te den una plaza en la resolución provisional, que te olvides del concurso y, luego, en la resolución definitiva, te asignen una plaza (a la que ya no se puede renunciar) que habías solicitado sin mucho convencimiento. Por ello, es necesario afinar en las peticiones y, si tienes elevada puntuación, pedir única y exclusivamente lo que te interesa de verdad.
- Si crees que puedes optar, por tu puntuación, a una plaza en una localidad en la que hay más de un centro, debes realizar las peticiones por centro en vez de por localidad dejando claras tus preferencias dentro de la misma. Si no lo haces así, puede ocurrir que te asignen una plaza en la localidad, pero pierdas la posibilidad de elegir el centro que desees.
- **Si tu destino es provisional, debes concursar obligatoriamente.** Realiza el mayor número de peticiones posible, ordenándolas como te convenga, a fin de evitar que te envíen forzoso.
- Si eres **funcionario/a en prácticas**, sólo debes entregar la instancia con las peticiones, no los méritos del baremo. Después de todo el personal funcionario, se ordenará a los que están en Fase de Prácticas **por la puntuación obtenida en la oposición**.
- Si te han autorizado una **prórroga de las prácticas** y te encuentras en el segundo año como funcionario/a en prácticas, la adjudicación de destino se realizará conforme al baremo de méritos.
- El personal **funcionario/a con destino provisional y en prácticas** está obligado a obtener su primer destino definitivo **por la especialidad e idioma por la que superó la oposición**.
- El procedimiento de **adjudicación forzosa** funciona de la siguiente forma: cuando el sistema llega a tu solicitud, si no hay vacante en ninguna de las peticiones que haces, pero queda alguna plaza libre en puestos de trabajo por los que te pueden asignar forzoso/a (normalmente la especialidad de la oposición), te la asignan. Esta asignación se produce por el orden en que aparecen los centros en los **Anexos II y III** de la convocatoria y según la preferencia de especialidad que indiques en la instancia de concurso (en el caso de que puedas hacerlo).
- **No se podrán asignar de manera forzosa (Anexo V)** plazas itinerantes, Puestos Singulares o las plazas de Primer Ciclo de la ESO del Cuerpo de Maestros. Tampoco las plazas de Ámbito, Cultura Clásica y Ciencias de

la Naturaleza de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, ni las de Ámbito Práctico del Cuerpo de Formación Profesional.

- El personal funcionario en **prácticas y provisional que no obtenga plaza** en este concurso quedará en situación de provisional durante el curso 2026/2027, con obligación de concursar de nuevo el curso que viene.

NOTA: Esta guía tiene un carácter meramente informativo. Las condiciones legales de esta convocatoria son las publicadas en la **Resolución 214/2025 del Boletín Oficial de Navarra nº 214 del 27 de octubre de 2025.**

ANPE, el sindicato más representativo del profesorado de la enseñanza pública.

Nuestra identidad y valores como sindicato:

**INDEPENDIENTE,
COMPROMETIDO,
PROFESIONAL y SERIO.**



ANPE es la primera fuerza sindical nacional, donde el profesorado es lo primero.



/anpe.navarra



@anpenavarra



@AnpeNavarra



@anpe_navarra

Sede Pamplona

Paseo de Sarasate, 38, 1ª planta. 31001, Pamplona. Tel.: +34 948 255 749 | navarra@anpe.es

Sede Tudela

Plaza Sancho VII el Fuerte, nº 5, 1C, 31500 Tudela Navarra Tel.: +34 679 854 918 | tudela@anpe.es